

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 753/09

Hes. 13:40  
18-11-09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 753 /09**

Sucre, 13 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro N° CDE1-406, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1129/09 de 04 de noviembre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 293/09 "PAVIMENTO PATACON VILLA FLORES SECTOR IGLESIA" D-3**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 295/09) CUCE: 029-1101-00-157947-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO PATACON VILLA FLORES SECTOR IGLESIA" D-3**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 448/2009 de 17 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 352-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente la Empresa Constructora **"ARVA"**, legalmente representado por el **Sr. José Alberto Aranibar Vargas**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE N° 477c/2009 de 23 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO PATACON VILLA FLORES SECTOR IGLESIA" D-3**, con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/100 (Bs. 139.762,61.-)** al proponente la Empresa Constructora **"ARVA"**, legalmente representado por el **Sr. José Alberto Aranibar Vargas**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder



Que, el contrato de obra "PAVIMENTO PATACON VILLA FLORES SECTOR IGLESIA" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13627 de 08/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0104, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.-

Que, el proyecto "PAVIMENTO PATACON VILLA FLORES SECTOR IGLESIA", esta ubicado en el Distrito N° 3, del Barrio Patacón que contempla el pavimento rígido de 2 calles con un área total de 762.71 metros cuadrados y una longitud de 124.20 metros lineales de bordillos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 293/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 1 - 62
Certificación Presupuestaria a fs. 63
Especificaciones Técnicas a fs. 70 - 103
Descripción del Proyecto a fs. 60
Número de Identificación Tributaria a fs. 161
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 162
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 176
Certificado de Registro de comercio a fs. 177
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 175
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 169

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 64
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 124
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 125
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 126
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 155
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 153
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 154
Nota de adjudicación a fs. 157
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 141
Estudio de Suelos a fs. 55

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 293/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a i y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el proponente la Empresa Constructora "ARVA",

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 3  
RMN°753/09

legalmente representado por el Sr. José Alberto Aranibar Vargas, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO PATACON VILLA FLORES SECTOR IGLESIA" D-3, con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/100 (Bs. 139.762,61.-), cuyo plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO. El proyecto esta ubicado esta ubicado en el Distrito N° 3, del Barrio Patacón que contempla el pavimento rígido de 2 calles con un área total de 762.71 metros cuadrados y una longitud de 124.20 metros lineales de bordillos

- Art.2º** Se **INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-3.
- Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Patacón del D-3, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL